



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Otorgamiento PIOE Ingresantes 2026 // EX-2025-00858888- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La resolución RHCD-2025-473-E-UNC-DEC#FAMAF que llama a inscripción de postulantes a becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (BECAS PIOE) para el corriente año; y

CONSIDERANDO

Que las BECAS PIOE están reglamentadas por la Ordenanza CD N° 6/2012;

Que la Ordenanza CD N° 6/2012 establece que el monto anual de la beca se paga en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas;

Que el Art. 5° de la resolución RHCD-2025-473-E-UNC-DEC#FAMAF fija el estipendio anual de una beca A en PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), el de una una beca B, en PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), el de una beca C en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) y el de una beca D en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000);

Que el Art. 6° de la resolución RHCD-2025-473-E-UNC-DEC#FAMAF establece que en todos los casos el estipendio se otorgará en cuotas mensuales iguales y consecutivas correspondiendo la última al mes de diciembre;

Que se registraron 44 inscripciones a becas PIOE para estudiantes ingrestantes según consta en el acta IF-2026-00254789-UNC-SAE#FAMAF;

Que la Comisión Asesora de Becas, luego del análisis de las situaciones socioeconómicas y académicas de los/as postulantes, ha confeccionado el dictamen IF-2026-00254820-UNC-SAE#FAMAF con su correspondiente orden de mérito.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito presentado por la Comisión Asesora de Becas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el otorgamiento de las BECAS PIOE (Ingresantes) a los/as estudiantes que figuran en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la lista de espera de las BECAS PIOE (Ingresantes) 2026 que figura en el ANEXO II de la presente resolución. La asignación de dichas becas está supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: Las becas tendrán, de manera excepcional, una duración de nueve (9) meses desde el 1º de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5º: El pago se hará efectivo en la medida en que los fondos destinados para este programa estén disponibles, imputando estas erogaciones a las partidas de recursos propios, Fuente 12.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.